

# MATESA: A DON JUAN VILA REYES LE QUEDAN MENOS DE SIETE AÑOS DE CARCEL

MADRID, 10. (INFORMACIONES.)—«Según mis cálculos, y una vez conocida la sentencia, al señor Vilá Reyes tan sólo le quedan por cumplir seis años, once meses y tres días de cárcel», a declarado a Logos don José María Gil-Robles, abogado defensor de don Juan Vilá Reyes, principal encartado en el proceso Matesa, cuya sentencia fue hecha pública ayer. (Ver INFORMACIONES de ayer.)

«No quiero comentar la sentencia —agregó el defensor— esto sólo lo haré ante los Tribunales.» Y explicó que no es lo mismo la pena impuesta por el Tribunal juzgador (casi doscientos veinticuatro años de prisión), que la real o efectiva.

A la pregunta de si su defendido volvería a ingresar en prisión, manifestó:

—No lo sé, pues es la Sala quien debe decidir si ingresa o no.

—¿Recurrirá usted contra la sentencia?

—Sí. Inmediatamente. También lo harán todos los demás abogados. Tenemos cinco días hábiles de plazo, a partir de la última notificación oficial de la sentencia, para presentar el escrito de preparación del recurso de casación. Este escrito deberá presentarse ante la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, y una vez que se nos dé la certificación de la sentencia disponemos de quince días para interponer el recurso ante el Tribunal Supremo, por infracción de ley y quebrantamiento de forma. A mi juicio, el proceso Matesa no ha hecho más que empezar. Todavía quedan cartuchos en la recámara que no han sido utilizados.»

Ante la posibilidad de que el señor Vilá Reyes hubiese sido absuelto, manifestó:

—También habríamos recurrido. Las cosas deben quedar claras.

—¿Cree usted que con el próximo indulto el señor Vilá quedaría en libertad?

—No hago cálculos sobre el futuro, me atengo a la realidad.

—¿Cómo ha recibido el fallo el señor Vilá?

—Con serenidad y tranquilidad. Esta mañana ha estado aquí conmigo, con su esposa. Hemos estado charlando largamente. No obstante, el estado físico de mi defendido es muy bajo.

Agregó el defensor que recibió la noticia del fallo en la Sala Primera del Tribunal Supremo, defendiendo un caso, durante el cual un ujier le dio el aviso.

El letrado terminó manifestando que el caso Matesa ha sido el proceso penal más importante de todos estos últimos años, hasta el punto de que tiene la intención de escribir un libro sobre el asunto Matesa cuando se retire. El señor Gil-Robles cuenta actualmente setenta y seis años de edad.

## EL FALLO JUDICIAL

En el fallo se condena a don Juan Vilá Reyes, principal encartado en el sumario, como autor de dos delitos continuados de estafa en cuantía de ocho mil novecientos noventa y tres millones cuatrocientas cuarenta y dos mil novecientas ochenta y dos pesetas, y quinientos noventa millones cuatrocientas mil ochocientas veintinueve pesetas, sin concurrencia de circuns-

tancias modificativas de la responsabilidad, y a las penas de siete años de presidio mayor por cada uno de ellos. Como autor de 417 delitos de falsedad en documento mercantil, se le impone la pena de seis meses y un día de presidio menor y multa conjunta de 25.000 pesetas por cada uno de ellos. Como autor responsable de cuatro delitos de cohecho activo, igualmente sin circunstancias modificativas de la responsabilidad, se le condena a la pena de dos años de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio activo y pasivo, y multa conjunta de 25.000 pesetas.

Asimismo, se condena a los también procesados don Fernando Vilá Reyes, don Luis Banquells Coll y don Antonio Trius Pascual, como cómplices de los dos delitos continuados de estafa, así como de los 417 de falsedad en documento mercantil, a las penas de dos años de presidio menor para cada uno de los delitos de estafa, y tres meses de arresto mayor y multa conjunta de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de un mes en caso de impago, para cada uno de los delitos de falsedad. Igualmente se les condena a inhabilitación absoluta durante el tiempo de las condenas de presidio mayor y la de suspensión de todo cargo público, profesión y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas de presidio menor y arresto mayor.

A don Juan Vilá Reyes, en concepto de indemnización, se le condena al pago de pesetas 8.993.442.982 al Banco de Crédito Industrial. Igualmente, vendrá obligado a abonar al Tesoro Público la suma de 590.400.829 pesetas, que por su insolvencia harán efectivas por terceras partes y solidariamente entre sí, los cómplices condenados. En caso de insolvencia de estos últimos, será responsable civil subsidiaria la sociedad Maquinaria Textil del Norte de España, Sociedad Anónima (Matesa). En el fallo se absuelve a los procesados de los otros dos delitos de estafa de que les acusaban el ministerio fiscal y el abogado del Estado.

En la sentencia, se condena igualmente, a los procesados don Manuel Leira Cobena, don Luis Alonso Calleja, don José María Pellicer Guichot y don Juan Vindel Miró, como autores responsables de un delito de cohecho cada uno de ellos, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de un año de suspensión y multa conjunta de cinco mil pesetas a cada uno, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de pago.

La sentencia señala que para el cumplimiento de las penas impuestas se les abona a todos los procesados el tiempo de prisión provisional sufrida por esta causa, y a don Juan Vilá Reyes, el de prisión atenuada igualmente sufrida.